

**IXFSIL, SIL, S. A.****Denominación abreviada de la Sociedad:** IXFSIL, SIL, S. A.**Sociedad no armonizada****Código ISIN:** ES0115987036

**El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene los estatutos sociales) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** ESTA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE HASTA DEL 25% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.

**DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD****Fecha de constitución de la Sociedad:** 30/04/2003**Fecha de registro en la CNMV:** 16/12/2022**Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:** 30/04/2003**Registro Mercantil donde se encuentra inscrita:** BARCELONA**Forma jurídica anterior:** Car 2003 Inversiones Mobiliarias, SICAV, S. A.**Domicilio:** Passatge de la Concepció nº 7-9, 1º piso en BARCELONA,

provincia de BARCELONA, código postal 08008

**Gestora:** TALENTA GESTION , SGIIC, S. A.**Grupo Gestora:** TALENTA

Esta entidad tiene, asimismo, encomendadas las funciones de administración y representación de la Sociedad.

**Depositario:** UBS AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.**Grupo Depositario:** UBS**Auditor:** Deloitte, S. L.**Procedimiento de liquidez de las acciones:** Las acciones de la Sociedad se negocian en BME MTF Equity.**Consejo de Administración**

Cargo/Función	Denominación	Representada por
PRESIDENTE	JORDI JOFRE ARAJOL	
CONSEJERO DELEGADO	JORDI JOFRE ARAJOL	
CONSEJERO	ALEJANDRO GALVEZ PALACIOS	
CONSEJERO	ANTONIO ASENSIO MOSBAH	
CONSEJERO	CARLOS CABANAS RODRIGUEZ	
CONSEJERO	CARLOS GALLEGO MARSAS	
CONSEJERO	JORDI JOFRE ARAJOL	
CONSEJERO	JOSÉ VILALLONBA SHELLY	
CONSEJERO	MARÍA JOSEFA SALAMERO PRAT	
SECRETARIO	CARLOS CABANAS RODRIGUEZ	
VICESECRETARIO NO CONSEJ.	RAQUEL GIL SANZ	

**Otras actividades de los miembros del consejo:** JORDI JOFRE ARAJOL, ALEJANDRO GALVEZ PALACIOS, CARLOS CABANAS RODRIGUEZ y RAQUEL GIL SANZ ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

**Participaciones Significativas**

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Sociedad de Inversión Libre. GLOBAL.

**Plazo indicativo de la inversión:** Esta sociedad puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

**Objetivo de gestión:** Obtención de rentabilidad a medio y largo plazo, asumiendo los riesgos propios derivados de su vocación inversora global.

#### **Política de inversión:**

Se podrá invertir un 0%-100% de la exposición total en Renta Fija y Renta Variable. No se establecen porcentajes concretos ya que estos pueden variar de forma significativa dependiendo de la coyuntura económica. Sin perjuicio de lo anterior, la exposición en Renta Variable se situará habitualmente por debajo del 70%.

Las inversiones podrán realizarse de manera directa o invirtiendo de forma indirecta un 0%-100% a través de ETFs e IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, IIC de Inversión Libre e IIC de IIC de Inversión Libre del grupo o no de la Gestora. También se podrá invertir en acciones y participaciones de entidades de capital-riesgo, españolas o extranjeras, incluyendo aquellas distintas de las referidas en el artículo 14.2 de la Ley 22/2014, del grupo o no de la Gestora, y hasta el 10% en IIC no autorizadas conforme a la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009, distintas de las previstas en el artículo 48.1. c) y d).

La SIL podrá tener un máximo del 10% de la exposición total en un único emisor. En todo caso, se respetarán los principios de liquidez, de diversificación del riesgo y de transparencia.

Tanto en la inversión directa como indirecta, no hay predeterminación ni límites máximos en la distribución de activos por tipo de emisor (público/privado), duración, capitalización bursátil, divisa, sector económico o por fases de desarrollo de las empresas subyacentes. Se invertirá en emisores/mercados principalmente norteamericanos, sin descartar otras áreas geográficas (incluido emergentes) de forma minoritaria y se establece el límite del 25% para la inversión en renta fija por debajo de investment grade (rating por debajo de BBB-). Podrá existir concentración geográfica o sectorial.

Dentro de la Inversión en Renta Fija, se podrá invertir en deuda distressed (que podrá incluir deuda subordinada, bonos contingentes convertibles "CoCos" y titulizaciones líquidas) con un límite máximo del 20% de la exposición total. Se podrá invertir en depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos.

La inversión en Renta Fija de baja calidad crediticia o en Renta Variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez de la SIL.

La exposición a riesgo divisa oscilará entre 0%-100% de la exposición total.

La SIL no podrá endeudarse.

La SIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Se podrá operar con derivados negociados y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto de la Sociedad. La operativa con instrumentos financieros derivados se realizará de forma directa conforme a los medios de la Sociedad y de manera indirecta a través de las IICs en las que la Sociedad invierta.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

La deuda subordinada es aquella con derecho de cobro posterior a los acreedores comunes, quedando aquí incluida la deuda corporativa perpetua con posibilidad de amortización anticipada, que se trata de deuda emitida sin un vencimiento definido, que incorpora una opción de amortización anticipada a favor del emisor, ejercitable en los plazos que se establezcan en el momento de la emisión.

Los bonos contingentes convertibles (CoCos) se emiten normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor. La contingencia de los bonos contingentes convertibles está ligada a que la solvencia del emisor baje de un determinado nivel, y de producirse la contingencia pueden convertirse en acciones o tendrá lugar una quita (total o parcial) del principal afectando esto último negativamente al valor liquidativo de la SIL.

Los bonos contingentes convertibles serán líquidos con negociación (tendrán un número suficiente de contribuidores ofreciendo precios en firme).

Se respetarán en todo momento los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia.

**POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:** la política de inversión permitirá atender las solicitudes de reembolso de la SIL. En este sentido, se han previsto mecanismos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones como son:

(i) Al menos el 90% de la cartera de la SIL estará invertida en instrumentos financieros que permitan su compraventa al menos quincenal a precios habituales de mercado bajo condiciones normales de mercado.

(ii) La SIL limitará a un máximo del 10% del patrimonio la inversión en activos cuya liquidez sea inferior a la liquidez de la SIL.

(iii) Se podrá atender las solicitudes de reembolsos mediante la entrega proporcional de activos con una liquidez inferior al de la SIL que se tenga en cartera en el momento de ejecutarse el reembolso, si las solicitudes exceden de un determinado volumen.

(iv) Se podrán aplicar reglas de prorrateo para reembolsos solicitados en una misma fecha, si las solicitudes exceden de un determinado volumen.

(v) Se aplicará una comisión de reembolso a los partícipes que tramiten una orden de reembolso superior a cierto importe antes de que se cumpla un año desde la suscripción de sus acciones.

La Sociedad aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

La operativa con instrumentos financieros derivados se realizará de forma directa conforme a los medios de la Gestora y de manera indirecta a través de las IIC en las que la Sociedad invierta.

En relación con los instrumentos financieros derivados OTC, la SIL podrá, en su caso, recibir o aportar las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Dichos colaterales serán activos líquidos, (deuda pública de la zona euro, con el rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España, principalmente deuda pública española) con su correspondiente margen de garantía (haircut), según las prácticas generales de mercado y en función de sus características; o bien efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

La SIL podrá utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera, a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública anotada de emisores de la zona Euro y/o

OCDE, con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 180 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Esta operativa llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para la SIL, en el sentido de que resulta eficaz en relación con su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades de reconocido prestigio en el mercado.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO

**Riesgos Relevantes:** 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de liquidez. 3. Riesgo de Concentración. 4. Riesgo de inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados), como cobertura. 5. Riesgo de Crédito. 6. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia el valor liquidativo de la acción puede presentar una alta volatilidad.

### Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de Mercado: la rentabilidad de la SIL puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de renta variable como renta fija (fluctuaciones de tipo de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio). Mercados emergentes: riesgo de nacionalización o expropiación de activos. Acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones. 2. Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen en concentración puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que la Sociedad puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. 3. Riesgo de concentración: Se puede tener una posición concentrada en un mismo emisor o en una única IIC, lo cual aumenta el riesgo de la SIL frente a tener una cartera más diversificada. 4. Riesgo de Derivados: La Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados) con la finalidad de cobertura conlleva riesgo, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. Los derivados OTC tiene el riesgo de que la contrapartida incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones. 5. Riesgo de Crédito: Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores o a las emisiones, existe riesgo de incumplimiento de la contrapartida. 6. Riesgo de sostenibilidad: ver otros datos de interés.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El accionista podrá suscribir y reembolsar sus acciones con una frecuencia Quincenal.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** BME MTF Equity.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** El valor liquidativo se calcula con frecuencia quincenal (corresponderá al día 14 o el siguiente día hábil y, al último día del mes o el siguiente día hábil) y será calculado y publicado dentro de los 2 días hábiles siguientes al valor liquidativo aplicable. La compra y venta de las acciones tendrán una periodicidad quincenal. El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta será el primero que se calcule con posterioridad a la fecha de solicitud de la operación.

Las órdenes cursadas por el accionista a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos para contratación del Sistema de Interconexión Bursátil de la Sociedad de Bolsas. Asimismo, no se consideran días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Si el importe de reembolsos en una fecha excede el 10% del patrimonio de la SIL, cada petición de reembolso podrá verse reducida para que el volumen total reembolsado no supere el citado porcentaje sobre el patrimonio de la SIL, aplicando para ello reglas de prorrateo. Para una petición de reembolso determinada, el prorrateo podrá aplicarse solo una vez.

En el caso de que el participe tramite una orden de reembolso por importe superior a 200.000 euros antes de que se cumpla un año desde la efectiva suscripción de acciones de la SIL por parte del mismo, la Sociedad aplicará una comisión de reembolso del 1% sobre el importe reembolsado. En el momento en el que la Gestora reciba una orden de reembolso, llevará a cabo, a la mayor brevedad, y en cualquier caso dentro de los 4 días hábiles siguientes a la recepción de la orden de reembolso, las actuaciones oportunas con el fin de generar liquidez que permita atender el reembolso correspondiente.

Los miembros del mercado que reciban de sus clientes órdenes de compra o venta a valor liquidativo deberán comunicarlas directamente a la Gestora para que pueda llevar a cabo los controles previos necesarios previstos en el presente folleto al amparo de la normativa vigente y observar el procedimiento de compra y venta, previsto en el folleto, que asegure que las mismas se aceptarán por la Gestora sólo cuando se hayan solicitado en un momento en el que el valor liquidativo aplicable resulte desconocido para el inversor y resulte imposible de estimar de forma cierta. La comunicación recogerá la identificación detallada de los inversores y los datos suficientes que permitan efectuar los mencionados controles y, preferentemente, se realizará por medios electrónicos, establecidos o recomendados por BME MTF Equity. La Gestora confirmará a los miembros del mercado, en su caso, la posibilidad de dar contrapartida a las operaciones solicitadas. La Gestora designará un miembro de mercado, denominado miembro compensador, que ejecutará, por cuenta de la Sociedad, las órdenes necesarias para dar contrapartida a las compras y ventas solicitadas a valor liquidativo.

La Sociedad podrá atender parcialmente las solicitudes de reembolsos de importe superior a 500.000 euros, de forma agregada, mediante la entrega de activos que tengan una liquidez inferior a la de la SIL, combinando tales activos con efectivo. En concreto, el accionista

recibirá un parte en efectivo y otra parte en activos con liquidez inferior a la de la SIL, en la misma proporción en la que dichos activos figuran en la cartera de la SIL en el momento de ejecutarse el reembolso.

En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes profesionales y minoristas, tal como se definen en la LMV y demás normativa de desarrollo.

**Divisa de denominación de las acciones:** euros.

Esta acción es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales de acuerdo con la definición de la LMV. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales de acuerdo con la definición de la LMV. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un accionista su posición en la sociedad descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad o, en su caso, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Quincenal.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente a la sociedad	0,85%	Patrimonio	
	4,5%	Resultados	
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	0,82%	Patrimonio	
<b>Depositorio (anual)</b>			
Aplicada directamente a la sociedad	0,05%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	0,3%	Patrimonio	
Reembolso	1%	Importe reembolsado	Únicamente para participes que tramiten una orden de reembolso por importe superior a 200.000 euros antes de que se cumpla un año desde su suscripción

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

La Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un accionista soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus acciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por la Sociedad y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto, se imputará a la Sociedad la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por la Sociedad vinculará a la Gestora por un periodo de tres años.

**EJEMPLO DE APLICACIÓN DE COMISIÓN DE RESULTADOS:** La SIL utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año 1 el SIL obtiene un resultado de 10.000 €, se cobraría una comisión de resultados del 4.5% sobre dicho importe (que ascendería a 450 €), fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. En el año 2, si el valor liquidativo a cierre hubiera superado la marca de agua, solo se cobraría comisión de resultados por el exceso de resultados de la SIL por encima de la marca de agua. Por el contrario, si en el año 2 no se hubiera superado la marca de agua, no se cobraría comisión de resultados. En el caso de que hayan transcurrido tres años sin que la Gestora haya percibido comisión de resultados, en el año 4 se fijará una nueva marca de agua, que será el valor liquidativo correspondiente al 31 de diciembre del año 3.

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además La SIL soporta gastos derivados de trámites mercantiles, cánones del BME MTF Equity y del registro contable de las acciones, así como aquellos gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica

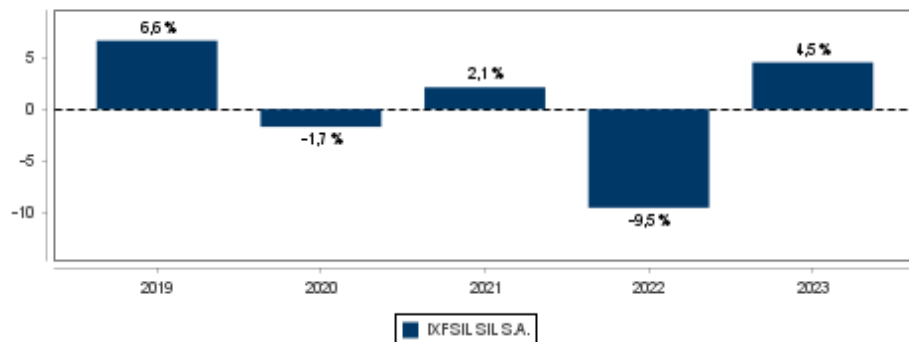
Este diagrama muestra la rentabilidad de la sociedad como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos (5) años.

La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

Fecha de registro de la sociedad: 16/12/2022

Datos calculados en (EUR)



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

### Criterios de valoración de activos en cartera:

**Duración de la sociedad:** Indefinida.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés de la sociedad:** El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento medioambiental, social o de gobernanza (ESG) que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de una inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la Sociedad. La Gestora integra riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión, pero no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone de políticas de due diligence en marcha en relación con dichas incidencias adversas.

## INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

**Capital inicial:** 5.000.000,00 euros.

**Capital estatutario máximo:** 50.000.000,00 euros.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR (SOCIEDAD DE SISTEMAS) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

El Consejo de Administración ha recibido autorización de la Junta General para realizar adquisiciones de acciones propias hasta el 10,00% del capital social con fecha 15/06/2021.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Las operaciones de adquisición y venta que realice la sociedad sobre sus propias acciones deberán realizarse a un precio que, sin que suponga desviaciones sensibles respecto de su valor liquidativo, sea desconocido y resulte imposible estimar de forma cierta.

Los resultados que sean imputables a la adquisición y venta de sus propias acciones sólo podrán repartirse cuando el patrimonio, valorado conforme a la normativa vigente, sea superior al capital social desembolsado.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

### TALENTA GESTION , SGIIC, S. A.

**Fecha de constitución:** 01/07/2009

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 09/04/2021 y número 280 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PASSATGE DE LA CONCEPCIO, 7-9, PRIMER PISO en BARCELONA, provincia de BARCELONA, código postal 08008.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 600.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	J&A GARRIGUES S. L. P.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	UBS WEALTH MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	UBS WEALTH MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	UBS WEALTH MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A.
Otras tareas de administración	UBS WEALTH MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JORDI JOFRE ARAJOL		09/04/2021
CONSEJERO DELEGADO	CARLOS CABANAS RODRIGUEZ		09/04/2021
CONSEJERO	JORGE TUSELL GOMEZ		09/04/2021
CONSEJERO	JORDI JOFRE ARAJOL		09/04/2021
CONSEJERO	VANESSA LLOPART GREGORI		09/04/2021

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, JORDI JOFRE ARAJOL y CARLOS CABANAS RODRIGUEZ ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

## **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

---

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 03/04/1998 y número 197 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. AYALA N.42 28001 - MADRID (MADRID)

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

---

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 1 fondos de inversión y 1 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

## **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.